



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 35 DE 2018, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

R. EX. Nº **1186**

VALPARAÍSO, - 6 ABR. 2018

**VISTO:** Lo informado por el Director Regional de Pesca y Acuicultura de la Región de Aysén mediante Oficio ORD. XI/Nº 15492, de fecha 22 de febrero de 2018, C.I. SUBPESCA Nº 3187-2018; por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (R.PESQ.) Nº 091/2018, de fecha 21 de marzo de 2018; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.528 y Nº 20.657; el D.S. Nº 296 de 2004, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus modificaciones, Reglamento del Régimen Artesanal de Extracción; los Decretos Exentos Nº 114 de 2005, y sus modificaciones y Nº 29 de 2018, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta Nº 35 de 2018, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que mediante Resolución Exenta Nº 35 de 2018, de esta Subsecretaría, se estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería de Merluza del sur de la Región de Aysén, sometida al Régimen Artesanal de Extracción (RAE), año 2018.

2.- Que el Director Regional de Pesca y Acuicultura de la Región de Aysén, mediante Oficio citado en Visto, ha solicitado gestionar la modificación de la mencionada resolución atendido que, por un error de hecho del mencionado organismo, no se informó oportunamente la renuncia de don Hernán Astete Romero al Sindicato de Trabajadores Independientes El Pitico y su incorporación a la Asociación de Pescadores Artesanales de la Pesca Demersal de la Undécima Región (AG Demersal), para efectos de RAE 2018.

3.- Que el Departamento de Pesquerías mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) Nº 091/2018, citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud, recomendando modificar las asignaciones de las organizaciones de pescadores artesanales que señaladas.

**RESUELVO:**

1.- Modifícase el numeral 1º de la Resolución Exenta Nº 35 de 2018, de esta Subsecretaría, que estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería artesanal de Merluza del sur *Merluccius australis* correspondiente a la Región de Aysén, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, para el año 2018, en el sentido de señalar que los coeficientes de participación de las organizaciones artesanales que se indica, serán los siguientes:

	Registro	Coficiente	Enero a Julio	Sept a Dic	Total
A.G DEMERSAL	RAG 85-11	0,0596656265	148.627	85.441	234.068
S.T.I. EL PITICO	RSU 11.05.0024	0,0109012563	27.156	15.610	42.766

El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a través de la Dirección Regional de Pesca de la XI Región, comunicará oportunamente los saldos respectivos a los interesados, conforme el aporte individual de cada pescador artesanal.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

**EDUARDO RIQUELME PORTILLA**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

*[Handwritten signature]*  
CGS/LV

